



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 141-2020-CM-MPA

Abancay, 30 de octubre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de octubre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: **“La formulación de expediente para el mantenimiento de las vías del del distrito y provincia de Abancay, departamento Apurímac”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° Numeral 4.2 Inciso c) del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructuras Viales, establece que los gobiernos locales a través de las Municipalidades Provinciales se hacen cargo de la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal o rural; asimismo, el Numeral 15.1 del Artículo 15° de la misma norma, establece que responsabilidad de los gobiernos locales, realizar las actividades de mantenimiento en forma permanente y sostenida en la red vial de su competencia, cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, asimismo, asegurar los recursos financieros necesarios;

Que, el regidor Luis Alberto Barazorda Calderón solicita al pleno del concejo municipal se trate en la orden del día, el pedido para la formulación del expediente para el mantenimiento de las vías de la ciudad de Abancay, por encontrarnos en épocas de lluvia que deterioran las vías y se hacen intransitables;

Que, habiéndose puesto en conocimiento en la Sesión de Concejo Municipal los puntos controvertidos presentados y teniendo en consideración que la solicitud realizada es necesario efectuar acciones para el Mejoramiento y Mantenimiento de las vías del distrito de Abancay, el Concejo Municipal, después del debate correspondiente, llevo a votación; aprobándose por UNANIMIDAD; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, **“La formulación del expediente para el mantenimiento de las vías de la ciudad de Abancay, distrito y provincia de Abancay, departamento Apurímac”**, con la finalidad de mejorar la transitabilidad de la ciudad de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas tomen las acciones que correspondan para ejecución y el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente Acuerdo Municipal, a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C/c:
GM
GATDU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

